

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2017-128-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.
Bucaramanga, diciembre 13 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

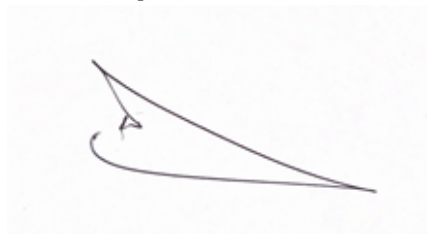
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandante, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR contra HUMBERTO JESUS CASTRO GOMEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase
- 3)- EN firme** este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY DICIEMBRE 14 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA